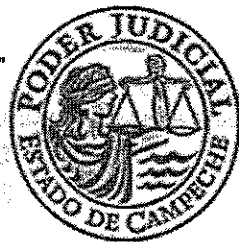


"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



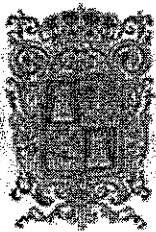
CIRCULAR Núm. 062/CJCAM/SEJEC-P/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número CPJF-DGRSEP-0289/2019, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Licenciado Enrique Sumuano Cancino, Director General de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, a través del cual remite copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, que es del tenor siguiente: -----

*"... En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho, en la que se determino imponer a **Jorge Lugo García**, en su actuación como Director General de Informática, las sanciones administrativas consistentes en **inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de diez años, y económica por la suma de \$5,168,675.70 (cinco millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, y de su constancia de notificación de once de enero del año en curso; lo anterior, al tratarse, entre otra, de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido en que esta correrá a partir del día siguiente al en que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es, del quince de enero del dos mil diecinueve al catorce de enero de dos mil veintinueve; ello con fundamento en los artículos 153, 173 fracción IV y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial referido el veintiocho de mayo de dos mil quince, así como por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil dieciséis, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata, ordenamiento jurídico aplicable en términos*



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



del segundo párrafo del Tercero Transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Asimismo, le informo que **Jorge Lugo García** cuenta con el Registro Federal de Contribuyente **LUGJ720204JP5** y Clave Única de Registro de Población **LUGJ720204HDFGRR09**.-----

Por otra parte, de la manera mas atenta se le solicita el acuse de recibo respectivo, el cual deberá ser remitido a esta Dirección General de Responsabilidades, con domicilio en **Periférico Sur número cuatro mil ciento veinticuatro, quinto piso, torre Zafiro II, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil novecientos de esta Ciudad de México o bien enviarlo vía fax al número 0155 56306414, cuya confirmación de su recepción deberá realizar en el mismo número o al correo electrónico dpra@correo.cjf.gob.mx...**-----

Se remite resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, a través del correo institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de enero de 2019
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MEX.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Igual fin.

C.c.p. Minutario
CCCS/amc